



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, (V. Y U.), DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 05 DE MAYO DE 2022. /

07 JUL 2022

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0846 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el Visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre, todos de 2022.
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 05 de mayo, en el llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el Visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;

- c) Los correos electrónicos de fecha 01 y 04 de julio de 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de la División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, respectivamente, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelve 2. por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacota	357.973
Región de Tarapacá	499.079
Región de Antofagasta	604.684
Región de Atacama	280.802
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	282.650
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	397.775
TOTAL	2.422.963

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 05 de mayo de 2022, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total (UF)
1	Aysén	Aysén	Aysén	EL NOGAL	162135	1	1.883,30
2	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO VALLE LOS SAUCES 5E-4	161942	140	209.871,50
3	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOMAS DEL BOSQUE 3	164360	71	107.010,00
4	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOMAS DEL BOSQUE 5	164358	47	70.893,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Sólo para efectos de imputación dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en el inciso 2 del resuelve 15 de la Resolución Exenta N°403, (V. y U.), de 2022. Mediante resolución, el Director del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas producto de la aplicación de la Ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto por familia ahí señalado.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro señalado en el Resuelve 2. de esta resolución comprende los siguientes valores, en Unidades de Fomento, por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total (UF) 1+2+3
1	Aysén	Aysén	Aysén	162135	1	30	59,80	0,00	2,00	61,80
2	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	161942	140	145	4.119,00	2.005,00	280,00	6.404,00
3	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	164360	71	71	2.705,00	1.093,00	142,00	3.940,00
4	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	164358	47	47	1.928,00	641,00	94,00	2.663,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el Visto d) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según el mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso segundo del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el resuelto 2. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el llamado realizado mediante la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 05 de mayo de 2022, se señalan en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras para cada región del país:

Región	Recursos (UF)	Selección 05/05/2022		Saldo UF
		Unidades	UF	
Región de Arica y Parinacota	357.973	0	0,00	357.973,00
Región de Tarapacá	499.079	0	0,00	499.079,00
Región de Antofagasta	604.684	0	0,00	604.684,00
Región de Atacama	280.802	0	0,00	280.802,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	282.650	1	1.883,30	280.766,70
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	397.775	258	387.774,50	10.000,00
TOTAL	2.422.963	259	389.657,80	2.033.304,70

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 05/05/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Aysén	Aysén	EL NOGAL	162135	1	30	824,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	2,50	620,00	100,00	50,00	0,00	0,00	1.821,50
2	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO VALLE LOS SAUCES 5E-4	161942	140	145	129.500,00	0,00	23.800,00	0,00	0,00	140,00	560,00	3.500,00	0,00	42.000,00	0,00	0,00	0,00	3.967,50	203.467,50
3	Magallanes	Punta Arenas	LOMAS DEL BOSQUE 3	164360	71	71	65.675,00	0,00	12.070,00	0,00	0,00	120,00	0,00	1.775,00	0,00	21.300,00	0,00	0,00	0,00	2.130,00	103.070,00
4	Magallanes	Punta Arenas	LOMAS DEL BOSQUE 5	164358	47	47	43.475,00	0,00	7.990,00	0,00	0,00	0,00	80,00	1.175,00	0,00	14.100,00	0,00	0,00	0,00	1.410,00	68.230,00

N° Fam. / Unid.
N° Viv.
Base
Localiz.
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viviendas del Proyecto
Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura
Grupo Fam.
Disc.
Mov. Red.
Equip.
Equip., (Ley de Aportes)

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad reducida
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público
Imputación Resuelvo 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958

Habilit.
Territ. Espec.
Med. Esc
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional